



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO AT

EXPEDIENTE:	11001 33 37 044 2024 00131 00
DEMANDANTE:	DIEGO MAURICIO ROBAYO LÓPEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD
REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 14 de mayo de 2024 interpuesta por el señor DIEGO MAURICIO ROBAYO LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 93.236.605, la presente judicatura negó por improcedente el amparo constitucional de la acción de tutela en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, decisión que fue objeto de impugnación por parte de la accionante.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 14 de mayo de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vence el 21 de mayo del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionante remitió el mensaje de datos el 17 de mayo de 2024 a las 04:27pm por medio del correo electrónico dispuesto por este despacho, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.

Impugnación fallo acción de tutela

Kevin Santiago López <kevinsabogado2018@gmail.com>
Vie 17/05/2024 4:27 PM
Para: Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin44bta@notificacionesri.gov.co>; Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <admin44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia Sede Judicial - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <comescanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
Impugnación Fallo Tutela Rad. 1100133370442024001310010.pdf

Señor/a Juez
JUZGADO 44 ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA
admin44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co jadmin44bta@notificacionesri.gov.co
E. S. D.

ACCIÓN: TUTELA
RADICADO: 11001310303720230049600
ACCIONANTE: DIEGO MAURICIO ROBAYO LÓPEZ
ACCIONADO: NACIÓN / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL / EJÉRCITO NACIONAL / DIRECCIÓN SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

Asunto: Impugnación fallo acción de tutela

KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.240.589 con domicilio en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en calidad de apoderado judicial del señor DIEGO MAURICIO ROBAYO LÓPEZ mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 93.236.605 de Ibagué con domicilio en Bogotá, de manera respetuosa me permito presentar escrito de impugnación en contra de la Sentencia de Tutela de fecha 14 de mayo de 2024. Lo anterior de conformidad con señalado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA
C.C. No. 1.051.240.589
T.P. No. 350568 del C.S. de la J.

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 14 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	Diegorobayobivel84@gmx.com ; Kevinsabogado2018@gmail.com ;
ACCIONADO:	usuarios@mindefensa.gov.co ; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co ; disanjuridica@buzonejercito.mil.co ;

	ceoju@buzonejercito.mil.com; disanejc@ejercito.mil.co;
--	---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **21 DE MAYO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe76af075deefd433b35c220f4ac14cce5e0a466db2d101e8244528e6231c44b

Documento generado en 20/05/2024 04:08:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>